


RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
N° 027-2023-P-DGA-UNДАР


Huánuco, 17 de julio de 2023

VISTO:




El Informe Técnico N° 01-2020-UNДАР-HCO-EGC/JOBP (E) de fecha 05 de marzo de 2020, suscrito por la jefe (e) de la oficina de Bienes Patrimoniales; CPC Evelyn Garay Cervantes, Informe N° 017-2023-UNДАР/DGA-UA-ESPPAT de fecha 18 de mayo de 2023, suscrito por el especialista de Gestión Patrimonial (e); Bach. Ronald Eder García Parejas, INFORME N° 157-2023-UNДАР/DGA-UA de fecha 23 de mayo de 2023, suscrito por la jefa de la Unidad de Abastecimiento; CPC Jenit Florencia Rodríguez Sánchez e INFORME LEGAL N° 082-2023-UNДАР/P-OAJ de fecha 10 de julio de 2023, suscrito por la jefa de la oficina de Asesoría Jurídica; Abg. Carmen Amelia Cabrera Vela y;

CONSIDERANDO:



Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597 se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° se establece que deberá adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria;



Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por el Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry, Presidente; Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera, Vicepresidenta Académica; y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera, Vicepresidenta de Investigación (e);

Que, en el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, de fecha 16 de junio de 2023, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la encargatura de la señora Elena Rafaela Benavides Rivera en las funciones de presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, dispuesta mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022- MINEDU. Artículo 2.- Dar por concluidas las designaciones de la señora Elena Rafaela Benavides Rivera en el cargo de Vicepresidenta Académica, y del señor Carlos Manuel Mansilla Vásquez, en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, dándoseles las gracias por los servicios prestados. Artículo 3.- Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: Benjamin Velazco Reyes, como presidente; Amancio Rodolfo Valdivieso Echevarría, como Vicepresidente Académico; y, Delma Flores Farfán, como Vicepresidenta de Investigación.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN **N° 027-2023-P-DGA-UNДАР**

manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión Inter operativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, y se determinó como ente rector de dicho sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en el artículo 8 en cuanto se refiere a la administración de bienes, señala que: “La trazabilidad, en el marco de la Administración de Bienes, permite conocer el origen, historia, trayectoria, ubicación, distribución, estado de conservación y otra información sobre la situación de los bienes, a través de las herramientas que determine la DGA. La adecuada Administración de los Bienes coadyuva al saneamiento técnico legal de los mismos”

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0008- 2020-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 que define los “Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE” y posterior modificatoria a través de la Resolución Directoral N° 0008- 2021-EF/54.01, de fecha 11 de mayo de 2021;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0008- 2020-EF/54.0, en el Artículo 2 Derogación, prescribe lo siguiente: Deróguese la Directiva N°003-2013/SBN, denominada “Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”, aprobada mediante Resolución N° 027-2013/SBN, en el marco de las competencias otorgadas por el Decreto Legislativo N°1439;

Que, posteriormente, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 26 de diciembre de 2021, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 - “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, emitida por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, en adelante se le denominará la DIRECTIVA;

Que, en el Artículo 47 de la DIRECTIVA, se señala que la Baja de Bienes Muebles Patrimoniales es el “Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC”;

Que, asimismo, el Artículo 48 de la DIRECTIVA, determina las causales de baja siendo una de ellas RAEE, aplicable cuando los AEE han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, ~~son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;~~

Que, asimismo el numeral 49.2 del Artículo 49 de la DIRECTIVA, establece que “Para el caso de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, se adjunta al Informe Técnico la relación detallada de dichos bienes, conforme al Anexo de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos–RAEE”;

Que, por otro lado, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, tiene como objeto, establecer un régimen especial para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana;

Que, para la baja de los equipos por la causal de RAEE es necesario recurrir también al numeral 6.1 de la Directiva N° 001-2020/EF.54.01 denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, modificada con la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, que dispone que la Oficina de Control Patrimonial o la que haga sus veces, identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 027-2023-P-DGA-UNДАР

RAEE, precisando además, que si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE.

Que, en relación a ello, el numeral 6.4 de la Directiva invocada en el párrafo anterior, señala que se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE), no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos, añadiendo además, que la baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación.

Que, en el apartado de VII Disposiciones específicas, numeral 7.1 Sobre la baja de bienes muebles calificados como RAEE, contenida en la Resolución Directoral N° 0008- 2021-EF/54.01, se tiene que “la OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja”;

Que, mediante Informe Técnico N° 01-2020-UNДАР-HCO-EGC/JOBP (E), elaborado por la Jefe de la Oficina de Bienes Patrimoniales, concluye y recomienda, que los bienes contenidos en el Anexo N° 01 no se encuentran en uso de la entidad y que debido a sus condiciones es objeto de iniciar el procedimiento de baja por RAEE; el mismo que mediante Informe N° 10-2020-UNДАР-HCO-EGC/JOBP (E), remite a la Dirección General de Administración la solicitud de aprobación de baja mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 235-2020-UNДАР-HCO-DGA/UA y P/JFRS, remite los proyectos de resolución de baja solicitando la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 106-2020-UNДАР-HCO-YIE/DGA, el Director General de Administración solicita al presidente de la Comisión Organizadora, para que, en su calidad de titular de la entidad, eleve dicho expediente a la Comisión Organizadora, recomendando formalizar la aprobación de baja de bienes calificados como RAEE mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 017-2023-UNДАР/DGA-UA-ESPPAT, el Especialista de Gestión Patrimonial un, solicita la emisión del acto resolutivo que aprueba la baja de bienes muebles estatales calificados como RAEE, los mismos que no son útiles al sistema educativo, se encuentran inoperativos y obsoletos; utilizando los medios que se señalan en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General u otras de corresponder para la emisión del acto resolutivo, en ese contexto se daría el cumplimiento que se exige a fin prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Que, mediante el Informe N° 323-2023-UNДАР/P-DGA, el Director General de Administración, menciona la existencia de 115 bienes en mal estado y que no se encuentra en uso de la institución, asimismo reúne las condiciones para ser considerados como bienes objetos de procedimiento de baja por causal de RAEE, sin embargo, el acto resolutivos correspondiente no ha sido formalizado, Por lo que, solicita se derive el expediente para efectos de opinión legal respecto al acto resolutivo pendiente de formalización;

Que, mediante Informe Legal N° 82-2023-UNДАР/P-OAJ, de fecha 04 de julio de 2023, suscrito por la asesora legal, opina que se APRUEBE mediante Resolución Directoral la baja de ciento quince (115) bienes muebles de los registros patrimoniales y contables de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), descritos en el Anexo N° 01, parte integrante del Informe Técnico N° 01-2020-UNДАР-HCO-EGC/JOBP UN, de fecha 04 de marzo de 2020, emitido por la encargada de la Oficina de Bienes Patrimoniales de aquel entonces: CPC. Evelyn Garay Cervantes. Asimismo, que la baja de dichos bienes calificados como RAEE, sea aprobada por la Dirección General de Administración, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 7.1 del acápite VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS de la Directiva N°001-2020-EF/54.01, denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”; en virtud a los argumentos expuestos en la apreciación jurídica del informe legal;

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
N° 027-2023-P-DGA-UNДАР**

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR**, la BAJA de CIENTO QUINCE (115) bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE de los registros patrimoniales y contables de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), bienes descritos en el Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución, Tal como se detallan en el siguiente cuadro:

CODIGO	CUENTA CONTABLE	VALOR EN LIBROS	DEPRECIACION TOTAL	VALOR NETO
1503.020301	Equipos Computacionales y Periféricos	25,319.76	25,276.76	43.00
1503.020303	Equipos de Telecomunicaciones	16,247.50	13541,.00	2,706.50
9105.03	Bienes No Depreciables	20,812.00	0.00	20812.00
TOTAL S/.		62,379.26	38,817.76	23,561.50

Artículo Segundo. – **DISPONER**, que la presente Resolución sea puesto en conocimiento a la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para la extracción de los registros contables y patrimoniales de los bienes dados de baja.

Artículo Tercero. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la responsable de la Unidad de Abastecimiento, Unidad de Contabilidad, y demás órganos y unidades correspondientes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

RGH/DGA
CC. Archivo




Mg. Rubén García Huamán
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN





UNIDAR
UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

ANEXO Nº 01

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

ITEM Nº	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO O ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO M.	UBICACION FISICA DEL RAEE	CATEGORIA (2)	SUBCATEGORIA (3)	CANTIDAD	FECHA NETO TOTAL (4)	VALOR NETO TOTAL (5)	ESTADO DEL RAEE (6)	CONDICION DEL RAEE (7)
001	740899500001	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELLX	1503.020301	1.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	3	3.1	001	12	0.012	COMPLETO	INOPERATIVO
002	740899500002	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELLX	1503.020301	1.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	3	3.1	001	12	0.012	COMPLETO	INOPERATIVO
003	740899500003	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELLX	1503.020301	1.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	3	3.1	001	12	0.012	COMPLETO	INOPERATIVO
004	740899500004	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LG	1503.020301	1.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	3	3.1	001	12	0.012	COMPLETO	INOPERATIVO
005	740899500005	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LG	1503.020301	1.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	3	3.1	001	12	0.012	COMPLETO	INOPERATIVO
006	740899500006	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELLX	1503.020301	1.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	3	3.1	001	12	0.012	COMPLETO	INOPERATIVO
007	740899500007	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELLX	1503.020301	1.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	3	3.1	001	12	0.012	COMPLETO	INOPERATIVO
008	740899500008	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELLX	1503.020301	1.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	3	3.1	001	12	0.012	COMPLETO	INOPERATIVO
009	740899500009	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELLX	1503.020301	1.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	3	3.1	001	12	0.012	COMPLETO	INOPERATIVO
010	952258550001	MONITOR LCD	COMPAQ	1503.020301	1.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	3	3.1	001	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
011	740877000001	MONITOR A COLOR	LG	1503.020301	1.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	3	3.1	001	12	0.012	COMPLETO	INOPERATIVO
012	740877000002	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	1503.020301	1.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	3	3.1	001	12	0.012	COMPLETO	INOPERATIVO
013	740877000003	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	1503.020301	1.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	3	3.1	001	12	0.012	COMPLETO	INOPERATIVO
014	740877000004	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	1503.020301	1.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	3	3.1	001	12	0.012	COMPLETO	INOPERATIVO
015	740877000005	MONITOR A COLOR	LG	1503.020301	1.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	3	3.1	001	12	0.012	COMPLETO	INOPERATIVO
016	740877000006	MONITOR A COLOR	DELL	1503.020301	1.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	3	3.1	001	12	0.012	COMPLETO	INOPERATIVO
017	740877000007	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	1503.020301	1.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	3	3.1	001	12	0.012	COMPLETO	INOPERATIVO
018	740877000008	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	1503.020301	1.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	3	3.1	001	12	0.012	COMPLETO	INOPERATIVO
019	740877000009	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	1503.020301	1.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	3	3.1	001	12	0.012	COMPLETO	INOPERATIVO
020	740877000010	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	1503.020301	1.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	3	3.1	001	12	0.012	COMPLETO	INOPERATIVO
021	740877000011	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	1503.020301	1.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	3	3.1	001	12	0.012	COMPLETO	INOPERATIVO
022	740877000012	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	1503.020301	1.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	3	3.1	001	12	0.012	COMPLETO	INOPERATIVO
023	740877000013	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	1503.020301	1.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	3	3.1	001	12	0.012	COMPLETO	INOPERATIVO
024	740877000014	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	1503.020301	1.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	3	3.1	001	12	0.012	COMPLETO	INOPERATIVO
025	740877000015	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	1503.020301	1.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	3	3.1	001	12	0.012	COMPLETO	INOPERATIVO

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

 Daniel Alomía Robles
 ESPECIALISTA DE GESTIÓN PATRIMONIAL (e)
 Bach. Ronald Eder García Parejas

026	740881870001	MONITOR PLANO	SAMSUNG	1503.020301	1.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	3	3.1	001	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
027	740881870002	MONITOR PLANO	SAMSUNG	1503.020301	1.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	3	3.1	001	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
028	740895000001	TECLADO - KEYBOARD	PCTRONIX	1503.020301	1.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	3	3.1	001	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
029	740895000002	TECLADO - KEYBOARD	CYBERTEL	1503.020301	1.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	3	3.1	001	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
030	740895000003	TECLADO - KEYBOARD	PCTRONIX	1503.020301	1.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	3	3.1	001	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
031	740895000004	TECLADO - KEYBOARD	BTC	1503.020301	1.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	3	3.1	001	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
032	740895000005	TECLADO - KEYBOARD	PCTRONIX	1503.020301	1.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	3	3.1	001	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
033	740895000006	TECLADO - KEYBOARD	PCTRONIX	1503.020301	1.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	3	3.1	001	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
034	740895000007	TECLADO - KEYBOARD	HALION	1503.020301	1.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	3	3.1	001	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
035	740895000008	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	1503.020301	1.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	3	3.1	001	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
036	740895000009	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	1503.020301	1.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	3	3.1	001	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
037	740895000010	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	1503.020301	1.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	3	3.1	001	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
038	740895000011	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	1503.020301	1.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	3	3.1	001	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
039	740895000012	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	1503.020301	1.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	3	3.1	001	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
040	740895000013	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	1503.020301	1.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	3	3.1	001	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
041	740895000014	TECLADO - KEYBOARD	PCTRONIX	1503.020301	1.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	3	3.1	001	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
042	740895000015	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	1503.020301	1.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	3	3.1	001	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
043	740895000016	TECLADO - KEYBOARD	MICRONICS	1503.020301	1.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	3	3.1	001	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
044	952285140001	TELEVISOR A COLORES	PHILLIPS	1503.020303	1.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	4	-	001	25	0.025	COMPLETO	INOPERATIVO
045	952285140002	TELEVISOR A COLORES	SONY	1503.020303	1.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	4	-	001	25	0.025	COMPLETO	INOPERATIVO
046	952286440001	PROYECTOR	BENQ	1503.020303	392.50	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	4	-	001	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
047	952286440002	PROYECTOR	BENQ	1503.020303	392.50	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	4	-	001	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
048	952286440003	PROYECTOR	BENQ	1503.020303	392.50	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	4	-	001	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
049	952286440004	PROYECTOR	EPSON	1503.020303	392.50	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	4	-	001	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
050	952286440005	PROYECTOR	SONY	1503.020303	392.50	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	4	-	001	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
051	952286440006	PROYECTOR	EPSON	1503.020303	742.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	4	-	001	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
052	462252150001	ESTABILIZADOR	POWER	9105.0301	269.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	4	-	001	3	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
053	462252150002	ESTABILIZADOR	FORZA	9105.0301	269.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	4	-	001	3	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
054	462252150003	ESTABILIZADOR	S/M	9105.0301	269.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	4	-	001	3	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO

055	462252150004	ESTABILIZADOR	ELECTROLINE	9105.0301	269.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	4	-	001	3	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
056	462252150005	ESTABILIZADOR	POWER	9105.0301	269.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	4	-	001	3	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
057	462252150006	ESTABILIZADOR	POWER	9105.0301	269.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	4	-	001	3	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
058	462252150007	ESTABILIZADOR	POWER	9105.0301	269.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	4	-	001	3	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
059	462252150008	ESTABILIZADOR	POWER	9105.0301	269.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	4	-	001	3	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
060	462252150009	ESTABILIZADOR	POWER	9105.0301	269.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	4	-	001	3	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
061	462252150010	ESTABILIZADOR	PERCON	9105.0301	269.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	4	-	001	3	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
062	462252150011	ESTABILIZADOR	POWER	9105.0301	269.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	4	-	001	3	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
063	462252150012	ESTABILIZADOR	OMEGA	9105.0301	269.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	4	-	001	3	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
064	462252150013	ESTABILIZADOR	POWER	9105.0301	269.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	4	-	001	3	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
065	462252150014	ESTABILIZADOR	OMEGA	9105.0301	269.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	4	-	001	3	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
066	462252150015	ESTABILIZADOR	OMEGA	9105.0301	269.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	4	-	001	3	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
067	742223580001	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	CANON	9105.0301	143.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	3	3.2	001	12	0.012	COMPLETO	INOPERATIVO
068	742223580002	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	CANON	9105.0301	320.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	3	3.2	001	12	0.012	COMPLETO	INOPERATIVO
069	742223580003	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	CANON	9105.0301	320.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	3	3.2	001	12	0.012	COMPLETO	INOPERATIVO
070	740836500001	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	CANON	9105.0301	143.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	3	3.2	001	12	0.012	COMPLETO	INOPERATIVO
071	740836500002	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	HP	9105.0301	320.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	3	3.2	001	12	0.012	COMPLETO	INOPERATIVO
072	740836500003	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	CANON	9105.0301	320.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	3	3.2	001	12	0.012	COMPLETO	INOPERATIVO
073	740836500004	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	CANON	9105.0301	320.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	3	3.2	001	12	0.012	COMPLETO	INOPERATIVO
074	740836500005	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	CANON	9105.0301	320.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	3	3.2	001	12	0.012	COMPLETO	INOPERATIVO
075	740836500006	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	CANON	9105.0301	320.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	3	3.2	001	12	0.012	COMPLETO	INOPERATIVO
076	740836500007	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	CANON	9105.0301	320.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	3	3.2	001	12	0.012	COMPLETO	INOPERATIVO
077	740841000001	IMPRESORA LASER	CANON	9105.0301	320.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	3	3.2	001	12	0.012	COMPLETO	INOPERATIVO
078	740845500001	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	9105.0301	143.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	3	3.2	001	15	0.015	COMPLETO	INOPERATIVO
079	742243310001	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	SPERRY	9105.0301	180.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	4	-	001	18	0.018	COMPLETO	INOPERATIVO
080	952282870001	TELEFONO	PANASONIC	9105.0301	150.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	3	3.3	001	2	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
081	952282870002	TELEFONO	S/M	9105.0301	150.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	3	3.3	001	2	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
082	952282870003	TELEFONO	S/M	9105.0301	150.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	3	3.3	001	2	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
083	952282870004	TELEFONO	CALLER ID	9105.0301	150.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	3	3.3	001	2	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO

084	S/C	AMPLIFICADOR DE AUDIO	NIPPUN	9105.0301	689.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	4	-	001	20	0.02	COMPLETO	INOPERATIVO
085	952299120001	VIDEOGRABADORA	SONY	9105.0301	799.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	4	-	001	12	0.012	COMPLETO	INOPERATIVO
086	952275030001	REPRODUCTOR GRABADOR DE DVD Y VHS - COMBO DVD/VHS	PANASONIC	9105.0301	735.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	4	-	001	12	0.012	COMPLETO	INOPERATIVO
087	952275030002	REPRODUCTOR GRABADOR DE DVD Y VHS - COMBO DVD/VHS	SONY	9105.0301	735.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	4	-	001	12	0.012	COMPLETO	INOPERATIVO
088	952233750001	EQUIPO DE SONIDO	SONY	9105.0301	300.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	4	-	001	15	0.015	COMPLETO	INOPERATIVO
089	952233750002	EQUIPO DE SONIDO	SONY	9105.0301	300.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	4	-	001	15	0.015	COMPLETO	INOPERATIVO
090	952233750003	EQUIPO DE SONIDO	SONY	9105.0301	300.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	4	-	001	15	0.015	COMPLETO	INOPERATIVO
091	952233750004	EQUIPO DE SONIDO	SONY	9105.0301	300.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	4	-	001	15	0.015	COMPLETO	INOPERATIVO
092	952233750005	EQUIPO DE SONIDO	SONY	9105.0301	300.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	4	-	001	15	0.015	COMPLETO	INOPERATIVO
093	952233750006	EQUIPO DE SONIDO	SONY	9105.0301	300.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	4	-	001	15	0.015	COMPLETO	INOPERATIVO
094	952233750007	EQUIPO DE SONIDO	NATIONAL	9105.0301	300.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	4	-	001	15	0.015	COMPLETO	INOPERATIVO
095	952233750008	EQUIPO DE SONIDO	SONY	9105.0301	300.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	4	-	001	15	0.015	COMPLETO	INOPERATIVO
096	952254910001	MICROFONO (OTROS)	SHURE	9105.0301	420.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	4	-	001	3	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
097	952254910002	MICROFONO (OTROS)	SHURE	9105.0301	420.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	4	-	001	3	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
098	952254910003	MICROFONO (OTROS)	SHURE	9105.0301	420.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	4	-	001	3	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
099	952254910004	MICROFONO (OTROS)	SHURE	9105.0301	420.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	4	-	001	3	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
100	952254910005	MICROFONO (OTROS)	SHURE	9105.0301	420.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	4	-	001	3	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
101	952275960001	RUTEADOR DE RED - ROUTER	ZYXEL	9105.0301	300.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	3	3.3	001	5	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
102	952275960002	RUTEADOR DE RED - ROUTER	TPLINK	9105.0301	300.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	3	3.3	001	5	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
103	952214740001	CAMARA DOMO A COLOR	HIK VISION	9105.0301	120.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	3	3.3	001	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
104	742296820001	RELOJ MARCADOR FECHADOR MECANICO	S/M	9105.0301	350.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	4	-	001	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
105	462260760001	FUENTE DE PODER	HALION	9105.0301	120.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	4	-	001	25	0.025	COMPLETO	INOPERATIVO
106	462299500001	TRANSFORMADOR (MAYOR A 1/4 UIT)	CRC	9105.0301	150.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	9	-	001	20	0.02	COMPLETO	INOPERATIVO
107	742217690001	DETECTOR DE BILLETES FALSOS	S/M	9105.0301	110.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	4	-	001	2	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
108	462282280001	REFLECTOR	S/M	9105.0301	295.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	5	5.1	001	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
109	462282280002	REFLECTOR	S/M	9105.0301	295.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	5	5.1	001	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
110	462282280003	REFLECTOR	S/M	9105.0301	295.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	5	5.1	001	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
111	462282280004	REFLECTOR	S/M	9105.0301	295.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	5	5.1	001	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
112	392265970002	ORGANO ELECTRONICO	YAMAHA	9105.0301	650.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	4	-	001	15	0.015	COMPLETO	INOPERATIVO

113	392265970002	ORGANO ELECTRONICO	CASIO	9105.0301	650.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	4	-	001	15	0.015	COMPLETO	INOPERATIVO
114	392265970003	ORGANO ELECTRONICO	CASIO	9105.0301	650.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	4	-	001	15	0.015	COMPLETO	INOPERATIVO
115	392265970004	ORGANO ELECTRONICO	CASIO	9105.0301	650.00	CUARTO PISO - SEDE CENTRAL	4	-	001	15	0.015	COMPLETO	INOPERATIVO
				TOTAL	23,561.50	-	-	-	115	980	001		

(1) Código patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles) de corresponder.

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo

UNIVERSIDAD NACIONAL
DANIEL ALOMÍA ROBLES

Eder García Parejas
ESPECIALISTA DE GESTIÓN PATRIMONIAL (e)